



DECRETO U. DE C. Nº 92-296

VISTOS:

Lo acordado por el Directorio con esta fecha, en orden a establecer un cuerpo de normas que regulen el otorgamiento de distinciones honoríficas para aquellas personas que hayan contribuido significativamente al desarrollo institucional de esta Casa de Estudios Superiores; lo dispuesto en los artículos 24 Nº13, 33 y 36 Nº6 de los estatutos; y el Decreto U. de C. 90-242 de 11.06.90,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Reglamento sobre Otorgamiento de Distinciones Honoríficas:

Artículo 1º : Créase la calidad especial de miembro honorario de la Universidad de Concepción.

Artículo 2º : Para hacerse merecedor de la mencionada distinción se requerirá haber contribuido en forma destacada al desarrollo institucional de la Corporación, en alguna de las áreas que comprende su quehacer.

Artículo 3º : El otorgamiento de la distinción a que se refiere el presente Decreto será resuelto por el Directorio a proposición del Rector o de alguno de los integrantes de dicho cuerpo colegiado, por conducto del Rector.

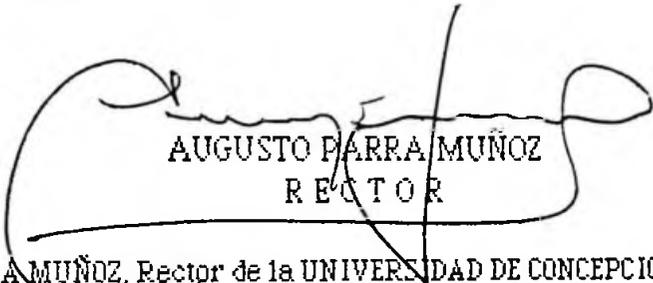
Artículo 4º : Al miembro honorario se le distinguirá con una medalla que consistirá en un disco de plata, en cuyo anverso tendrá grabado la efigie de don Enrique Molina con la leyenda "Enrique Molina Garmendia" y en el reverso, el escudo de la Universidad de Concepción y las leyendas: "por el desarrollo libre del espíritu. Miembro Honorario Universidad de Concepción".



Artículo 5º : El Secretario General llevará un Libro especial de Registro de estas distinciones.

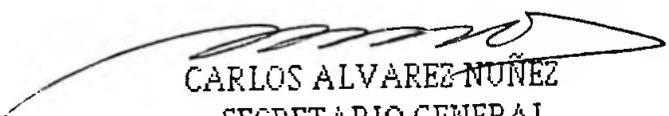
Transcribese a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades, Director Unidad Académica Los Angeles; al Sr. Director de Extensión, al Sr. Director de Bibliotecas; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de diciembre de 1992



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/eca.